

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1576/2025
Fecha Resolución: 28/05/2025

RESOLUCIÓN DEFINITIVA COMPLEMENTARIA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADA A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, ANUALIDAD 2025

Por Resolución de Presidencia n.º 3038/2024 de 8 de octubre se aprueba la Convocatoria de subvenciones de tramitación anticipada de la Diputación Provincial de Huelva destinada a la participación en eventos, anualidad 2025 (extracto publicado en el BOP nº 201 de 15 de octubre de 2024).

Conforme con lo dispuesto en la citada convocatoria, se dicta Resolución definitiva de la Presidencia de la Diputación de Huelva n.º 1223/2025, de 28 de abril (BOP n.º 83, de 5 de mayo de 2025), por la que se comunica la relación de personas beneficiarias y reservas.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 22 de mayo de 2025 en el que se propone la inclusión de las personas beneficiarias como reserva al haberse producido renunciaciones, y visto informe de fiscalización de la Intervención de 26 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Admitir la renuncia presentada por Ángel Sánchez Mora, expediente 2024/EVE_02/000015 y con NIF **1579*** en fecha 13 de mayo de 2025 (registro de entrada n.º 11656), teniendo por desistida definitivamente su solicitud.

Segundo.- Conceder a las personas físicas relacionadas a continuación las subvenciones para la participación en los eventos que se mencionan y en las cuantías señaladas, por un importe total de cuatro mil novecientos veinte y cinco euros (4.925,00 €), que van con cargo a la aplicación presupuestaria 33301.43900.47000 "Convocatoria Subvenciones Apoyo Colectivos Empresariales", del Presupuesto General de la Diputación de Huelva y número de Operación definitiva 220250005227 (Fase A).

Nº	Expediente	N.º operación previa (Fase D)	Beneficiaria	N.I.F.	Proyecto	Descripción participación	Subvención concedida	Coste total a justificar
1	2024/EVE_02/ /000012	920250003512	Pedro L. Lazo Trufero, SL	B21436159	Sicab 2025 (Sevilla)	Stand en evento y otros	3.000,00 €	5.409,60 €
2	2024/EVE_02/ /000031	920250003426	María Isabel Sánchez Hernández	**8102***	Pasarela Flamenca Jerez 2025 (Jerez)	Stand en evento y otros	1.925,00 €	1.925,00 €
TOTAL							4.925,00 €	

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7SECZ7PJV52SWDSBE4EJQO4E	Fecha	28/05/2025 17:16:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SECZ7PJV52SWDSBE4EJQO4E	Página	1/3



Tercero.- Según lo contemplado en el apartado 6.3 de la citada convocatoria, la ayuda concedida se abonará en pago único, previa presentación de la justificación del gasto realizado en los términos previstos en esta convocatoria, una vez comprobado por el órgano instructor que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

Cuarto.- Según señala la convocatoria en su apartado 4.1, queda fijado el 31 de diciembre de 2025, como fecha máxima, para llevar a cabo las actividades objeto de las ayudas, así como para comprometer todos los gastos vinculados a las mismas.

La realización de estas actividades será justificada por parte de las beneficiarias mediante la presentación del Anexo V de la convocatoria (*Justificación y Memoria final*) como máximo en los tres meses siguientes de la publicación de la Resolución Definitiva de concesión de la subvención o de la fecha de finalización del proyecto/actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

La documentación justificativa podrá presentarse en el procedimiento abierto con la solicitud presentada. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado *Mi carpeta* dentro de la Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de esa página. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Toda la documentación deberá estar digitalizada en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos por la Diputación Provincial de Huelva. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959.49.48.82).

En el caso de personas físicas, la documentación podrá presentarse, además de por medios electrónicos, en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (Calle Cardenal Cisneros, 8) o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas, a través de las Oficinas de Correos.

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Diputación Provincial podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Quinto.- Indicar a las personas beneficiarias que, según contempla la convocatoria en su apartado 17.1.d, los beneficiarios deberán "Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es un proyecto en colaboración con la Diputación de Huelva".

Si la presente resolución definitiva complementaria de concesión de la subvención se produjera con fecha posterior a la de finalización de la actividad, al beneficiaria quedaría exenta de esta obligación.

Sexto.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad de la presente Resolución definitiva complementaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 33301.43900.47000 "Convocatoria Subvenciones Apoyo Colectivos Empresariales" del Presupuesto Provincial y número de operación de disponibilidad definitiva 220250005227.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7SECZ7PJV52SWDSBE4EJQO4E	Fecha	28/05/2025 17:16:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SECZ7PJV52SWDSBE4EJQO4E	Página	2/3



Séptimo.- Que se ordene la publicación de la presente Resolución definitiva complementaria tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial así como en la BDNS, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7SECZ7PJV52SWDSBE4EJQO4E	Fecha	28/05/2025 17:16:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SECZ7PJV52SWDSBE4EJQO4E	Página	3/3

